

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0123	FECHA	23 JUN 2023	PÁGINA	1 de 1

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENCARGO EN FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el ingeniero **JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.753.316 expedida en Tunja (Boyacá), Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2020-2023, se le confirió comisión de servicios para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C, el días lunes 26 de junio de dos mil veintitrés (2023), para asistir al Evento Regional “*Ciudades Incluyentes: Integrando a la población refugiada y migrante venezolana en las ciudades de América Latina y el Caribe*”, y los días martes 27 y miércoles 28 de junio de 2023, para asistir al “*IV Foro Mundial de Ciudades Y Territorios de Paz*”, invitación realizada por la Doctora CLAUDIA LOPEZ HERNANDEZ, Alcaldesa Mayor de Bogotá y así cumplir funciones propias de su cargo.

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, determina que, en el caso de las faltas temporales, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces.

Que se hace necesario encargar en funciones a un servidor público del nivel directivo para que asuma temporalmente las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, durante la ausencia temporal de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE de las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta a la Doctora **MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.951.633 expedida en Suba, en su condición de SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARIA GENERAL del Municipio de San José de Cúcuta, durante los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de junio de dos mil veintitrés (2023), y/o hasta el reintegro efectivo de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá: Suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la entidad mientras la ausencia temporal del titular.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Secretaria de General del municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ
ALCALDE